

Razon de las Escrituras de la Muy Ilustre
Archicofradia, formada hoy 18 de Enero de 1803.

Censos perpetuos

D. Ignacio Mellama reconoce a censo perpetuo sobre su Casa del trato de Gamado de Serda en esta Ciudad, en el Puente de San Francisco, tres mil doscientos cincuenta pesos; este Censo es muy antiguo, y ha sido transendiendo a los poseedores de la Finca, y aunque el actual está pagando puntualmente ^{los reditos}, no ha otorgado reconocimiento, por lo que parece que para la debida formalidad deberá ejecutarlo.

La casa D. Francisco Araujo sucesor en la Casa principal del Puente de San Francisco, reconocia dos mil pesos a censo perpetuo, que es tambien muy antiguo. Haviendo fallecido dicho Araujo, es de cargo de sus herederos; pero haviendose formado litigio sobre quien deba otorgar el reconocimiento, está pendiente el saber quien deba otorgar el reconocimiento.

2.º Op. del censo perpetuo Sobre Casa en la Calle de San Camilo que fue de Iller-cas, estaban a censo perpetuo en mil y doscientos pesos, cuya Casa se remató de consentimiento de esta Ilustre Archicofradia, al Mayordomo del Convento de San José de Gracia, en Cantidad de en mil quinientos sesenta pesos, conforme a lo determinado en el Cavildo de 20 de Mayo del año proximo pasado de 1802, consintiendo los señores que se exhibiera en contado, como lo hizo. El dinero está depositado

en el oficio de D. Francisco Calapiz, y aunque por parte de la *Ylustre Archicofradia* se ha pedido la entrega, no se ha verificado hasta purificar si causó o no *Alcavala* esta venta.

El Convento de *Nuestra Señora de la Merced* reconoce a Censo perpetuo sobre casas, ~~un~~ mil y seiscientos pesos.

El Convento de Santa Clara de esta Ciudad reconoce a Censo perpetuo sobre casas en la Calle del Hospicio de San Nicolas, que ultimamente fueron del *Sizeniado* D. Baltazar Rodriguez Mediano quatro mil y ochocientos pesos, de que es necesario que otorgue *Reconocimiento* por que no lo ha executado.

El Regidor D. Jose Angel de Cuevas y Aguirre reconoce a Censo perpetuo sobre las Casas de su Mayordazgo, setecientos treinta y cinco pesos. Por fallecimiento de dicho Regidor pasó el citado Mayordazgo al Regidor D. Manuel Luyando, quien vendió parte de las Casas a los Reverendos Padres Carmelitas, los que querian exhibir el principal a esta *Mui Ylustre Archicofradia*, y no consentió en ello, y a hora hay disputa sobre si dicho Padres Carmelitas o el Regidor Luyando han de reconocer dicho Censo, sobre que hay Autos pendientes ante el Escribano D. Francisco Xavier Benítez, y se deben de *Reditos* ciento sesenta y cinco =

pejos tres reales hasta 27 de Febrero del año proximo pasado de 1802.

El Convento de San José de Gracia, reconoce a Censo perpetuo sobre Casas dos mil pejos de que tiene otorg^{do} reconocimiento.

D. Manuel Joaquín Hermoso como Alvecia del Sirci-
ciado D. José Sánchez Rojo, reconoce a Censo perpetuo
sobre Casas, dos mil ochenta pejos. Los rditos están
pagados puntualmente; pero no ha otorgado recono-
cimiento.

Censos Redimible

Sobre las Casas del Mayorazgo que fundó D. Alvaro de
Figueroa, se impusieron a Censo Redimible con licencia
de esta Real Audiencia diez mil pejos, por Escritura
fecha en 12 de Junio de 1723. Los rditos de esta canti-
dad se pagaban puntualmente por el Adm^{te} de las Casas
de este Mayorazgo, que hoy es D. José Mombiola.

D. Nicolás Sánchez verino Labrador, ^{en Huichilapa} y dueño de Regua
reconoció a Censo Redimible sobre las Haciendas nom-
bradas Nadoo, Mavata, y Boye en Jurisd^{ic} de Huicha-
pa, mil y quinientos pejos, hoy paga los rditos
su hijo D. Eusebio Sánchez, quien no ha otorgado
reconocimiento. Este Inquilino suele demorar la
paga de los rditos. Para evitar este perjuicio se le
pidió a su Padre diera fiador en esta Ciudad, pero
(no pudo conseguirse) por que expresó que no estaba

obligado a darlo por que era Censo.
Los Herederos de D. Juan Sanchez vezino de Aitalaquia
Reconocen a Censo Redimible sobre Hacienda en
dicha Jurisdiccion dos mil pesos, y tampoco han
otorgado Reconocimiento.

Sobre Casa y Baño que fui del S.^{or} D.^o D. Jose Elizalde
y ultimamente se Remato a D. Jose Delgadillo, se
dice por las Cuentas de los que han sido Administra-
dores antiguos de esta Mui Ylustre Archicofra-
dia, que estan impuestos a Censo Redimible setecien-
tos y cincuenta pesos, y haviendo el Contador
actual procurado solicitar la Escritura de im-
posicion de esta cantidad, no la ha hallado, y ha
descubierto ultimam^{te} que los Rditos que se pagan
no son por Censo que directamente esta impuesto
a favor de esta Ylustre Archicofradia, sino pen-
sion del Capitan D. Juan de Vera que impuso a
una Capellania, que sobre dicho Baño esta situada,
y por eso la Escritura Original debe parar en
el Turgado de Testamentos.

Los Herederos de D.^a Teresa de Veltiz Reconocen a Censo
Redimible sobre el Obraje de Pamacota situado
ala entrada del Pueblo de San Angel quatro mil
pesos. Los Rditos los pagava Don Juan Jose
Oteyza, cuyos bienes estan concursados, y
las Escrituras se entregaron a Don Juan An-
tonio Gomez para que las presentara en dicho

Concurso.

D. Juan Antonio Romero Subreor en las Haciendas de Fabricar Azucar y Ganado mayor nombrada San Matias Flacocotta, y Santiago de las Cuevas Fenaco en Jurisdiccion de Tlaxualpam, Reconocia quatro mil y setecientos pesos a censo redimible. Estas Haciendas estan concursadas, y la Escritura la sacó para presentarla el S.^{or} D. Francisco Martinez Cerveron. El Contador ignora el estado de estos Autos de que dara razon el Administrador de esta Ilustre Archicofradia D. Juan Antonio Gomez. De Rditos segun la ultima Cuenta del mismo Adm.^{or} se deben dos mil ochocientos veinte pesos.

Don. Manuel Enderica, en quien se Rmató la Hacienda nombrada Mispulco con obligacion de Reconocer un mil y doscientos pesos, de la obra pia que fundó D.^a Ana Saldaña para las Misas de Renovacion en la Yglesia del Colegio, no otorgó Reconocimiento quando se verificó el Rmate, y muchas veces que siendo el Contador Adm.^{or} de esta Ilustre Archicofradia le instó sobre él, le aseguró que estava para Redimir el principal, y no lo executó, hoy se halla Concursada esta finca; se deve advertir que la citada cantidad de un mil y doscientos pesos no se impuso por la Ilustre Archicofradia, sino por la fundadora, y que hasta el año de 1783. no se tubo

noticia de ella, por que antes cobravan los redi-
tos los Padres capellanes del Colegio, ^{y ellos pagavan la Musica.} pero havi-
endo adquirido noticia el Contador del Litigio q.
habia pendiente, agito las diligencias del Rema-
te de la Hacienda, y cobro por los reditos venidos
desde 8 de Junio de 1747. hasta 20 de Enero de
1784 dos mil doscientos treinta y siete pesos
q. entrego en las Arcas de esta Ilustre Archicofra-
dia, con cuyo motivo tubieron noticia los Señores
Rector, Diputados y Mayordomos, y desde enton-
ces corre a cargo de esta Ilustre Archicofradia
la cobranza de los reditos que estan aplicados
para la Musica del Colegio.

Este liti- Don Jose Francisco Sanchez Rosales, como hijo y he-
gijo se concluyo, y } redexo de D. Fran^{co}. Sanchez Vega, sobre su Ha-
en el Cabildo de } zienda de Fena en Jurisdiccion de Teteapano,
de Febrero de 1803 } reconoce a censo redimible en mil y quatroci-
entero el Adminis- } entos pesos. Este principal esta depositado en
trador D.ⁿ Juan } el Turgado de Testamentos de este Arzobispa-
Ant.^o Gomez los } do, donde ocurrio el susodicho a pedir ma-
10400 p.^{os} que se } canidad, obligandose a redimir los los dicho
introduxeron en } mil y quatrocientos pesos, que de facto se le
Arcas. } entrego, y estos quedaron para la redencion,
la que no se ha verificado por que el refen-
do Sanchez Rosales no quiso pagar los reditos
hasta el dia que entregara el capital a la
Ilustre Archicofradia, sino hasta el en que

dejo el dinero en el Juzgado, por lo que se ha
seguido en largo litigio en el Juzgado y Provincia
donde perdió el punto, lo apelo para la Real Audiencia
donde se confirmó la sentencia y condenó en costas,
sin embargo dello qual suplico, y en este estado ha
desistido y solicita que esta Ilustre Archicofradia
le conceda un plazo para la paga de reditos y costas.
Los Señores Prior y Consules del Real Tribunal del Consula-
do de esta Nueva España impusieron a Censo redimi-
ble en virtud de superiores facultades, sobre la Real
Renta del Tabaco de este Reyno quatro mil pesos
por Escritura que otorgaron el dia 3 de Julio del
año de 1795.

Los mismos Señores Prior y Consules impusieron a Censo
redimible sobre la Real Renta del Tabaco, por
Escritura de 8 de Marzo de 1800 quatro mil pesos,
los ocho mil de ellos de la Testamentaria del Sr.
D. Joaquín Dongo: quatro mil y quinientos de las
dotaciones del Salvador; y veinte y siete mil y quinien-
tos de los Caudales de la Ilustre Archicofradia.

El mismo Real Tribunal por Escritura de 8 de Agosto de 1801
impuso a Censo redimible sobre la misma Renta del Tabaco
ciento doce mil pesos, que pertenecen setenta y un mil
a los Caudales de esta Ilustre Archicofradia: veinte mil
a la Testamentaria del Señor Dongo, y veinte y tres
mil a los Caudales del Salvador.

Depositos irregulares.

Don Jose Lopez de Iturrigaray, Reconoce sobre la Hacienda
nombrada San Mateo Temiscalco en Jurisdiccion de
Xucocingo, yn mil quinientos ochenta y quatro pesos
yn tomin y quatro granos. Esta cantidad ignora el
Contador si es Censo Redimible o deposito irregular,
por que dimana del Remate que se le hizo dela Ha-
cienda, y es necesario averiguar si se obligo a te-
nerla a Censo, o en deposito irregular.

Don Matias de Herrera Navarro en deposito irregular
del Juzgado de Testamentos de este Arzobispado cantidad
de pesos, con hipoteca de mas Casas en el Barrio de
Necatitlan. En dicha cantidad le incluyo el Juzga-
do cinco mil seiscientos quinze pesos y la Aba-
pia de Xucufanas de Doña Maria Ferrera de Azevedo,
por que es condicion de su fundacion, que las imposi-
ciones y ^{exacciones} fundaciones de este principal, se hagan
en el Juzgado dicho de Testamentos donde para
la Escritura, y por la Archicofradia solo se cobran
los Reditos.

Don Antonio Barboza como hijo y heredero del Licenciado
D. Felipe Barboza, Reconoce sobre Hacienda en
Jurisdiccion de Toluca, quatro mil pesos. Estos di-
manan de que habiendose Rematado mucho tiempo
hace la Hacienda a su Padre con varios gravame-
nes, entre ellos se hallava este y la Ilustre Archicofra-

cofradía, que le dió en conjunto de otras Cantidades
 a D. Pedro Santin, anterior causante, el qual redimio otras
 de igual importancia, y por su Muerte disputaron lar-
 go tiempo los Herederos del dho Santin, haver pagado
 dichos quatro mil pesos, por que equivocadamente
 juzgavan que esta era una de las redenciones que havian
 hecho. Sobre esto siguió el Contador un difuso litigio, has-
 ta que se purificó no haverse redimido tal cantidad, y por
 eso se mandó que Barbosa pagara. Como quando se
 mandó esto havia pasado dilatado tiempo, se devia cre-
 scida cantidad de Rditos, que por ser muerto ya el Sr.
 D. Felipe Barbosa, ha sido pagando juntamente con
 los Rditos convenientes el propuesto D. Antonio, que aunque
 resta todavía mil y quatrocientos pesos de atrasado
 ha pagado los Rditos convenientes, y anualmente ha des-
 quitado la considerable cantidad que devia; se necesita
 que otorgue instrumento por que los de este credito se
 presentaron en los Autos.

El Señor General D. Fr^{co} Manuel Sanchez de Tagle
 como Tutor de los Señores Conde de San Pedro de
 Mamey y Marques de San Miguel de Aguayo recibió
 con licencia de la Real Aud^a en deposito irregular
 por tiempo de dos años, por Escritura que pasó en
 esta Ciudad a 5 de Septiembre de 1752. quaranta mil
 pesos, para cuyo Seguro hipotecó la Hacienda nombra-
 da la Concepcion de Cuernavaca en Jurisdiccion de

Quencame: Las Minas nombradas Santamila y
Catilla en Guanajuato con su Hacienda nombrada
la Santísima Trinidad: una casa en esta ciudad
en la calle del Espíritu Santo: los frutos y esquilmos
de las Haciendas nombradas de Parras, los Dolores,
San Antonio y la Estrella.

Don Juan José de Oteyza y Vértiz compró a la Señora
Condesa de la Torre las Haciendas nombradas
Nuestra Señora del Carmen y Santa Feoza en
Jurisdicción de Toluca, las quales tenían el grava-
men de treze mil pesos que en depósito irregular
se dieron al Capitan D. Nicolás Riscos, de qui-
en pasaron por compra al S. Conde de la Torre,
que de consentimiento de esta Ilustre Archicofradia
continuó teniendo en depósito la referida cantidad,
y del mismo consentimiento se continuó en el
Referido D. Juan José Oteyza, de que otorgo Es-
criptura, la qual se entregó a Don Juan Anto-
nio Gómez para que la presente en el concurso de
dicho Oteyza

El Convento Hospital del Espíritu Santo de esta corte,
recibió en depósito irregular por cinco años, y
Escriptura de 11 de Junio de 1770, quaranta mil
pesos, para cuyo seguro hipotecó las casas que
posee

El Regidor D. Luis de Luyando recibió en depósito

irregular de don José ^{Luis} Ruiz de los Rios dos mil pesos
por tres años, por Escritura que otorgó en 31 de Dic^{re}.
de 1768. Esta Cantidad ^{Luis} se dio la parte del citado don
José Ruiz de los Rios, para la obra pía de la Cera
del Santísimo Sacramento: hoy es de cargo de su Nie-
to D. Manuel de Snyanda, cuyos bienes están interdic-
tos ante el S.^{or} Jyedor don Cosme de Mier donde se es-
tán haciendo las diligencias para el cobro.

Don Tomas de Torres y Eloro tenía en deposito irregular
sobre Hacienda en Tuxtepec ^{de} Toluca cinco mil pesos,
la que se le remató a don Rafael Veracoechea en can-
tidad de quarenta y tn mil setecientos veinte y ocho pesos
dos reales, de los quales los doce mil y quinientos se
obligó a reconocer, y entre ellos los cinco mil a favor de
esta Ilustre Archicofradia, a quien se le hizo saber y con-
sintió en que continuen en su poder los cinco mil pesos,
otorgando continuacion de deposito de ellos, que queden
en el mismo lugar y grado, y que se registre la nueva
Escritura: esta no se ha otorgado por no haver venido
a esta Ciudad el citado don Rafael Veracoechea, y havi-
endo recombemido el Contador a don Juan Antonio Po-
mez para que haga se practique esta diligencia, le
ha expresado estar para venir el Apoderado de dicho
Veracoechea, que hade otorgarla.

Don Manuel y don Fran^{co} de Nalemueta recibieron en depo-
sito irregular diez mil pesos, los ocho mil pertenecien

40

ter a las dotaciones del Salvador, y los dos mil re-
tantes de la guerra de esta Ilustre Archicofradia, y re-
obligaron como sus fiadores D. Fran.^{co} Xavier Correa,
el S.^{or} Marques de Santa Fee de Guandrola, y los Seño-
res Marqueses de Prado Alegre, hipotecando estos una
Casa en la Calle del Esclavo. Sobre esta depend.^a es con-
stante a los Señores, las muchas diligencias que ha
practicado el Contador, quien fue a Milotepeque el
año de 1794. a vender Cantidad de Mair que dió don
Manuel de Salenzuela, y de cuyo producto cobró tres
mil setecientos y cincuenta pesos que devia de redim-
ir los dos mil por cuenta del Capital, y así quedo este
en ocho mil pesos. La Escritura se halla presentada
en Superior Gobierno; pero por orden de los Señores
se ha suspendido la execucion temiendo no se forme
un Concurso, y se ha dado oñ al Contador de que
estuche a D. Manuel Salenzuela a fin de ver lo q.
sele va cobrando, y que de fiadores y otorgue nue-
va Escritura.

El Señor Coronel Don Joaquin Pemto de Medina por
Escritura que otorgó en 29 de Abril de 1780 re-
cibió en deposito irregular, por tiempo de 20 a
años nueve mil pesos con hipoteca de las do-
tercias partes del oficio de Escribano de fama
de esta Real Audiencia, cuya Escritura se
registró en los Libros de Cavildo.

4.^o
El Real Tribunal del Consulado Recibió diez mil pesos pertenecientes a la Testamentaria del Sr. D. Joaquin Dongo, que últimam^{te} se acordó por esta Ilustre Archicofradia quedaran a quatro y medio por ciento

Don José Miguel Muñoz, y D. José Ignacio Muñoz vecinos y Labradores de las Jurisdicciones de Tecoco y Apam, recibieron en deposito irregular por tiempo de cinco años veinte mil pesos, para cuyo seguro hipotecaron sus tres Haciendas nombradas San José Soquiapam, San Nicolas Flacalan, y San Antonio Buenavista, En dichas Jurisdicciones se constituyó fiador o reditor D. José Ruiz de la Barcena, por Escritura que otorgaron en 16 de Diz. de 1800.

Los Señores Administradores del Real Tribunal de Minería recibieron en deposito irregular por tiempo de cinco años con hipoteca de la Real Renta del Tabaco veinte y cinco mil pesos, de que otorgaron Escritura en 27 de Octubre de 1801: de dicha Cantidad pertenecen cinco mil pesos a las dotaciones del Salvador: otros cinco mil a la Testamentaria del Sr. Dongo, y los quince mil a la Ilustre Archicofradia.

El mismo Real Tribunal tiene por distinta partida en deposito irregular, por tiempo de cinco años, con hipoteca de la Real Renta del Tabaco, otros veinte y cinco mil pesos por Escritura de dos de Nov. de 1801.

El propio Real Tribunal de Minería por Escritura

el 19 de Febrero de 1802. Recibió en depósito irregular, por tiempo de cinco años, con obligación de sus fondos noventa mil pesos, de los quales ^{testam^a del Sr Don} tocan doce mil alas ^{trece mil} dotaciones del Salvador, y cincuenta y cinco mil a los Caudales de esta Ilustre Archicofradia.

El Señor General D. Francisco Antonio Sanchez y Tagle recibió en depósito irregular de los Caudales de la extinta Congregacion del Salvador, por tiempo de seis años doce mil pesos, para cuyo seguro hipotecó la Hacienda de Labor nombrada San Nicolas Tolentino en su Jurisdiccion de Tlaxiacoacan, por Escritura el 8 de Agosto de 1760.

El Sr. Coronel D. Joaquín Coya, por Escritura que otorgó a 11 de Agosto de 1770 el Julio de 1771, recibió de la extinta Congregacion del Salvador veinte mil pesos que se obligó a tener en depósito irregular por tiempo de dos años, constituyéndose sus fiadores el Señor D. Pedro Monso y Alles, y Don Leonardo Maria Calvo, de cuya Cantidad exhibió a la Ilustre Archicofradia diez mil pesos el dia 27 de Abril de 1780, por lo que solo quedaron a su cargo diez mil pesos. Don Nicolas Risco tenia sobre Hacienda en Tlaxiacoacan ^{en Tlaxiacoacan} que fue de Don Jose y Ensa Montejinos, seis mil pesos, la que pasó despues a Don Pedro Maxim, quien la vendió a D. Francisco.

Fernandez Penedo, cuyos herederos pagan hoy los
Reditos. Esta cantidad toca a la obra pia de Doña
Leonor de Rosales, que es una de las de la extinguida
Congregacion del Salvador.

Don Antonio Gil reconoce sobre la Hacienda de los Dolores
y Sta Cruz Settalpa en Jurisdiccion de Chalco once mil pesos
con cuyo gravamen se le remató por bienes de Don Juan
Nepom^{no} Lugo, cuyo Inquilino se le entregó a la Ilustre
Archicofradia quando pararon a su cuidado los caudales
de las dotaciones del Salvador. Se necesita que se otorgue
reconocimiento por el poseedor.

El S^{or} Coronel D. Juan Toré Penzcamo, por Escritura que
otorgó en 12 de Julio de 1757, recibió en deposito irregular
por tiempo de tres años, de la extinta Congregacion del
Salvador tres mil pesos, para cuyo seguro hipotecó su Ha-
zienda nombrada Tuxugua en Jurisdiccion de Celaya: hoy
corre a cargo de sus herederos la paga de Reditos que
han hecho puntualmente aung^o no han otorgado reco-
nocimiento.

Don Gaspar Donis Montano, por Escritura que otorgó
a 30 de Sep^{re} de 1743. recibió en deposito irregular dos
mil pesos por tiempo de seis años, y con hipoteca de
sus Haciendas nombradas Nuestra Señora de Guada-
lupe y Señor San Toré, situadas en terminos de los
Pueblos de Apapanolaya y Apasco de la Jurisdiccion
de Atitalaquia. En estas Haciendas subedió Don

Juan Sanchez, por haversele vendido con el citado gravamen. Hoy corren a cargo ~~de sus herederos~~ quienes no han otorgado Reconocimiento.

Don Francisco Antuñano Recivio ^{on} de la extinta Congregacion del Salvador tres mil pesos en deposito irregular, y habiendo fallido se otorgo Escritura por sus Alvacas de continuacion de deposito, por tres años, la que paso en esta Ciudad a 25 de Febrero de 1758. ante D. Juan Jose Paz Escribano Real. De esta Cantidad pago Reditos a Yllescas quando era Adm.^{or} D. Manuel de Santada Ybarra, y despues ignora quien son los herederos del citado antuñano, cuya razon solicitara, y es necesario q.^e si ha de seguir con ella otorguen Reconocimiento.

D.^a Petruddis de los Rios por Escritura que otorgo en 11 de Octubre de 1775. ante D. Andres Delgado Escribano Real y de Prov.^a Recivio en deposito irregular de la extinta Congregacion del Salvador treinta y nueve mil y quinientos pesos con hipoteca de la Hacienda de los Tepetates en Tesis D.^a de Apam. De dicha Cantidad solo se asignaron por la Junta Sup.^{or} de aplicaciones seis mil pesos para la obra pia de D. Martin Suarez de Figueroa, que fueron los de q.^e se hizo cargo a la Ylustre Archicofradia, por que los treinta y tres mil y quinientos pesos restantes los destino a

otra fines. En dicha Hacienda subedió D. José Pa-
qual Cobian y los Rios hizo a dicha D.^a Santaudio de
los Rios. La Hacienda está concursada, y nombrado
por Sindico de ella D. José Palacios Romana, quien a
consentimiento de todos los acreedores se obligó a pagar
los Reditos corrientes, y si hubiere sobrantes de los
productos de las fincas ir satisfaciendo los Reditos atra-
sados.

Don Adrian Nunez Nuncio a esta Ilustre Archicofradia
seis mil pesos de las dotaciones del Salvador en deposito
irregular por tiempo a dos años, por Escritura que
otorgó en 27 de Sep.^{re} de 1788 ante D. Mariano Pue-
naventura Arroyo Escribano Real, y se constituy e-
ron sus fiadores sus hermanos D. José y D. Cayetano
Nunez.

Don Cayetano Nunez a Ybarra como poseedor de Hacienda
en Tuxid.^{ra} de Toluca estaba obligado a doce mil pesos
q.^{ta} Nuncio a la extinta Congregacion del Salvador, y a
otros tres mil pesos de esta Ilustre Archicofradia, cuia-
dos partidas montan quince mil pesos. Haviendose con-
currido los Bienes del citado Ybarra mucho tiempo
hace se ha seguido un largo litigio q.^{ta} ha estado agitan-
do el Contador, y se consiguió a fuerza de repetidas di-
ligencias q.^{ta} las Haciendas se rematasen a D. Antonio
Barbadora con oblig.^{on} de reconocer dho. p.^{al}, y pagar
los Reditos, como de facto pagó un mil pesos por los

Reditos de un año y un tercio cumplidos en 16 de Julio de 1802. Tambien cobro el Contador de reditos atrasados q^e se devian a los tres mil del capi-

En 4 de Febrero de 1803. presente Escrito pidiendo sele notifique a Barbosa que en adelante le pague los reditos ala Yl.^e Archicofrad.^a le otorgue como cimiento y de fiador de dhos reditos.

tal de la Ilustre Archicofradia dos mil setecientos e quarenta y siete pesos y un real, cuya cantidad entregó en virtud de un recibo al Adm.^{or} D. Juan Antonio Gomez, y esta diligenciando la cobranza de otros tres mil trescientos cinco p.^s dos tomines y diez granos q^e sele restan por el mismo p^{al}, y asimismo está agitando las diligencias p.^a el cobro de once mil doscientos treinta y siete pesos de reditos que sele liquidaron a los doce mil de la Congregaz.^{on} del Salvad.^r

El Real Trib.^l del Consulado tiene en deposito irregular sesenta mil pesos de la Testamentaria del S.^{or} D. Joaquin Dongo, que ultimamente se acordó esta Ilustre Archicofradia quedaran a quatro pesos y quatro reales por ciento.

D. Augustin de Via Navio en deposito irregular veinte mil pesos por tiempo de dos años de que otorgó Escritura en 24 de Diz.^r de 1781, y se constituyeron sus fiadores el D.^r D. Luis Gomzaga Maldonado, y D. Martin Martinez de Arriba, y D. Sabriel Joag.ⁿ de Yermo. En 28 de Junio del año de 1787 ^{lexivio} ~~reivio~~ don Martin Martinez de Arriba catorce mil pesos, quedandose solo con seis mil de consen-

timiento de esta Ylustre Archicofradia. Suia, el
D. Maldonado, y D. Martin de Arriba han falle-
cido. Por muerte de este ultimo hizo cesion de
Bienes su Alvacca en el Real Tribunal del consu-
lado, donde se estan siguiendo las diligencias del
cobro, tiene la Ylustre Archicofradia expedida su
accion contra D. Gabriel de Yermo.

D. Manuel de Mexera y Aguirre recibio en deposito ir-
regular por tiempo de cinco años dos mil pesos de
que se constituyo fiador D. Domingo de Bargas,
dueño de su finquero por Escritura el 14 de Marzo
de 1782. Esta dependia esta perdida por hallarse invol-
vente el principal y su fiador.

La Señora D.^a Maria Micaela Romero de Ferreros recibio
en deposito irregular doscientos mil pesos por tiem-
po de tres años, con licencia del Exmo. Sr. Virrey,
por Escritura el 17 de Mayo de 1782 con hipoteca de
las Haciendas de Fittillas y sus anexas. Esta cantidad
pertenecen treinta y tres mil pesos a los principales
de las Dotaciones del Salvador y ciento setenta y sie-
te mil a piales de la Ylustre Archicofradia.

D. Leandro Gogenechea y Canaga recibio de la extinta
Congregacion del Salvador quatro mil pesos en de-
posito irregular, por tiempo de seis años, a cuyo se-
guro hipoteco una Hacienda de Labor nombrada
San Antonio en Tuxis.^{da} de Huichapa, una casa
de trato de Panaderia, otra de Baño y Labadero

y otras quince contiguas todas en esta Ciudad
de que otorgó Escritura en 16 de Febrero de
1750. Quando se entregaron las Ventas a esta
Ilustre Archicofradia, ya se havia formado
concurso a estos Bienes, y asi se expuso en la
Cuenta q^{ta} se le dió, y que pertenece la citada
Cantidad ala obra pia de D.^a Ana Ruiz de
Quados. Los Autores son muy cumulosos, y ha-
viendolos pedido el Contador y reconocido lo
ha visto q^{ue} el negocio está intrincado, y que
p^{ara} agitarlo se necesita gastar dinero sin saber
si se logrará la cobranza, por cuiu raxon ha
suspendido las diligencias hasta q^{ue} los señores
determinen.

Don Fran.^{co} Diaz de Felis recibió en deposito irregular
catorce mil pesos de la obra pia del Exmo Señor
Marq.^s de Casa fuerte, por Escritura que otorgó
en 28 de Nov.^{re} de 1780 ante D. Mariano Bue-
naventura de Arroyo Escriuano Real, de quien
se constituyeron fiadores D. Fran.^{co} Perez de Felis, y
el Capitan D. Fran.^{co} Ramos, y se cobraron los
reditos hasta 28 de Nov.^{re} de 83, desde quando no
se deve este principal está litigioso por haver
hecho cenion de bienes el p^{ro}prio y sus fiadores, y
no se ha hecho dilig^a alguna. Sobre el le puso
demanda el Conv.^{to} de San Cosme de esta Ciudad
a esta Mui Y. Archicofrad.^a fundandose en q^{ue}.

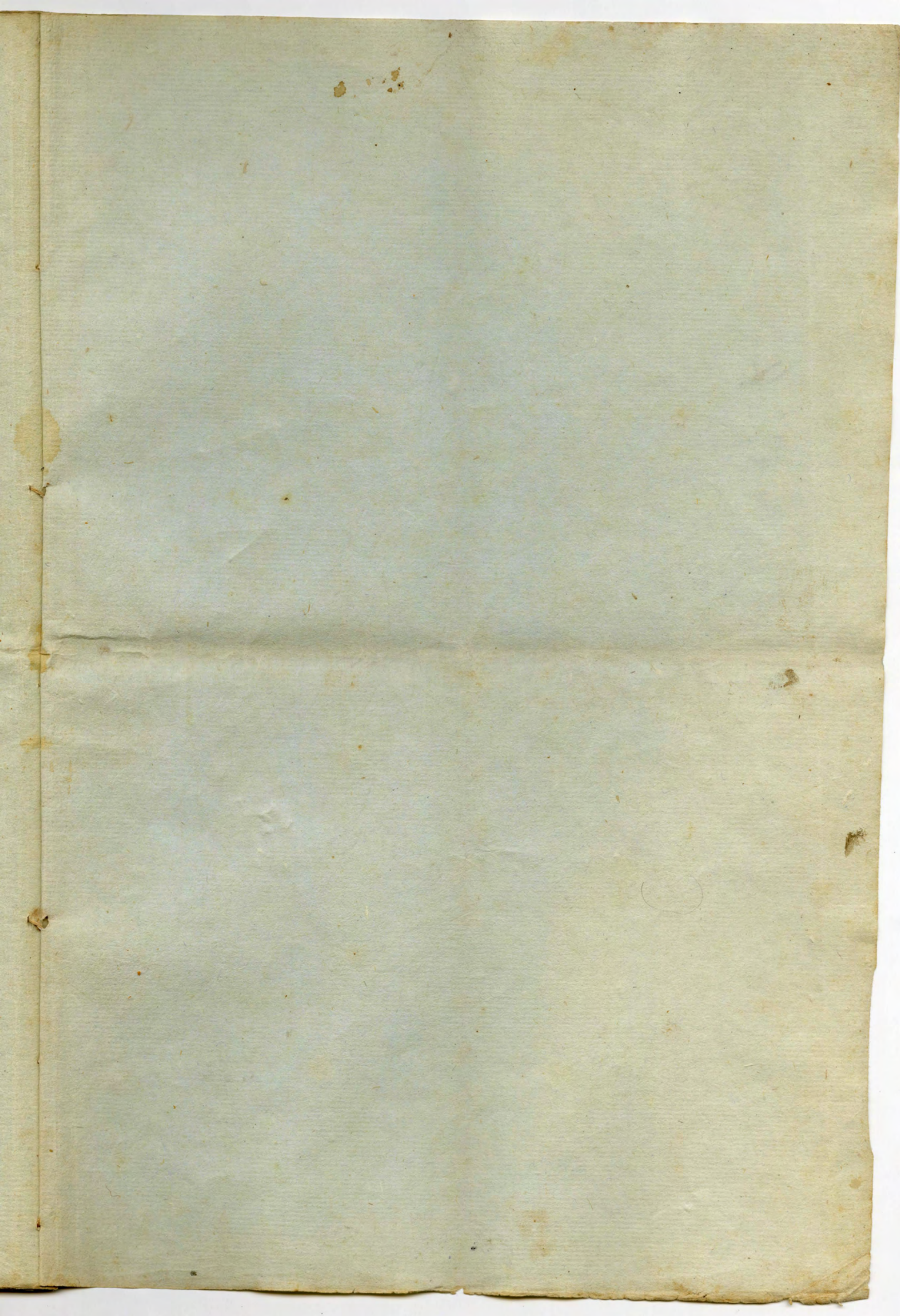
se previene en la ereccion de dicha obra pia que
se impusiera sobre Fincas, y como quiciera q^{ta} la Ylus-
tre Archicofrad^a. no lo dio sino con fiadores devia
satisfacerlo. Sobre esto se siguió un largo litigio
en la Real Aud.^a y por ultimo se condenó a la
paga de él y de sus renditos, que de facto se hizo, y
se entregó el capital a S. Mag^d. sobre la Real Renta
del Tabaco

Cuya razon he sacado como Contador de la
M. V. Archicofradia, y las expresiones que
hago son por haberme encargado de la solici-
tud de sus negocios. Mexico y febrero 18 de
1803.

Juan Toral
Alencas

The first part of the manuscript is a list of names, some of which are written in a different script than the rest. The names are:

1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900



104